

03 de febrero de 2005

Aprueban Plan de Prevención y Atención de Desastres del Sector Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCION SUPREMA N° 006-2005-MINCETUR

Lima, 2 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 19338 creó el Sistema Nacional de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de toda índole, cualesquiera que sea su origen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, disponiendo en su artículo 2 que los Planes Sectoriales y Regionales que se derivan de dicho Plan sean aprobados mediante Resolución Suprema de cada Sector comprometido;

Que, con Memorandum N° 198-2004-MINCETUR/SG/ODN, la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha alcanzado el Plan de Prevención y Atención de Desastres del Sector Comercio Exterior y Turismo, para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención de Desastres y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Prevención y Atención de Desastres del Sector Comercio Exterior y Turismo, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALFREDO FERRERO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo